

El nuevo acuerdo de Basilea y la gestión del riesgo operacional

The new capital accord and the operation al risk management

54



Enrique José Jiménez Rodríguez¹

Universidad Pablo de Olavide



ejjimrod@upo.es



José Luis Martín Marín

Universidad Pablo de Olavide



jlmartin@dee.upo.es

CODIGOS JEL:

G210; G280

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, las autoridades supervisoras de las entidades bancarias están en alerta, de manera que las causas que puedan generar inestabilidad financiera sean tratadas de forma oportuna. Así, en julio de 1988, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea² (en adelante el Comité) publicó el documento "International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards", en el que se recogía el primer Acuerdo de Capital, más conocido como de Basilea I. El Comité pretendía evitar que los bancos incurriesen en excesivos riesgos crediticios, exigiéndoles mantener un nivel mínimo de capital en función del riesgo asumido, tal que, en casos de insolvencia de sus deudores, absorbiera las posibles pérdidas. De este modo, se estableció la conocida como ratio de Cook. Según esta ratio, o coeficiente de solvencia, el capital mínimo de los bancos debería ser el 8% de

RESUMEN DEL ARTÍCULO

En los últimos años, la industria financiera ha sufrido sustanciales pérdidas por fallos operacionales, bajo un escenario de continuos avances tecnológicos y una mayor complejidad de la operativa bancaria y de los mercados financieros. El Comité de Basilea, no ajeno a esta situación, en junio de 2004, publicó un Nuevo Acuerdo de Capital en el que incluía requerimientos por riesgo operacional. Este trabajo trata de analizar el nuevo marco de gestión en el que queda encuadrado el riesgo operacional.

EXECUTIVE SUMMARY

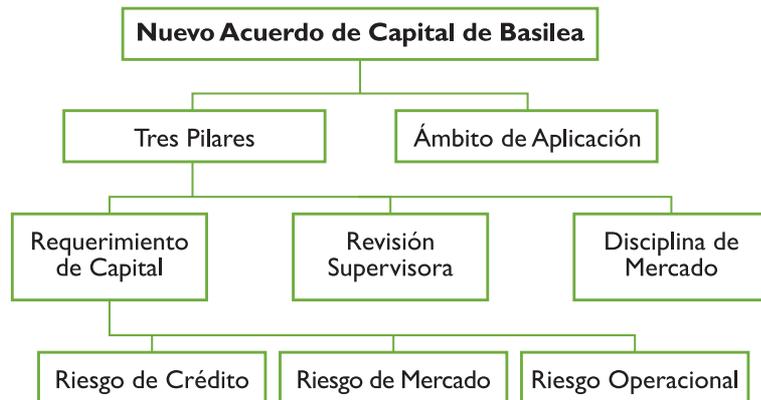
In the last few years, the banking sector has suffered substantial operational loss because of technological advances in the financial market and in the banking transactions. In June of 2004, the Basel Committee published a New Capital Accord that included requirements of capital for operational risk. This paper analyzes the new framework for the operation



EL NUEVO ACUERDO DE BASILEA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Figura 1

Esquema del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea.



56

Los tres pilares de Basilea II son: requerimientos mínimos de capital, revisión Supervisora y disciplina de mercado

sus activos totales, ponderados en función de su riesgo crediticio, véase Álvarez (2001). En un primer momento, estos requerimientos de capital solo tenían en cuenta el riesgo de crédito pero, en 1996, el Comité efectuó una modificación para incluir, también, el riesgo de mercado.

A lo largo de estos años, la complejidad de la actividad bancaria, las prácticas de gestión de riesgos, los enfoques de supervisión y los mercados financieros en general, han experimentado significativas transformaciones que restan eficacia al actual acuerdo. Este hecho provoca que el Acuerdo de Basilea I no refleje la verdadera naturaleza de los riesgos asumidos por algunas entidades y, por consiguiente, conlleve una deficiente asignación de recursos y estimule un significativo arbitraje en materia de capital (Field, 2003). En conclusión, podríamos considerar que el Acuerdo de 1988 infravalora los riesgos y sobrevalora la suficiencia de capital de las entidades financieras. El Comité, no ajeno a esta situación, en junio de 1999, publicó un documento consultivo, "A New Capital Adequacy Framework", para reemplazar el Acuerdo de 1988, presentando, posteriormente, en enero de 2001 y abril de 2003, sendas propuestas más desarrolladas, sobre las que se ha trabajado para dar lugar a la versión definitiva del Nuevo Acuerdo de Capital, "International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: a Revised Framework" (2004). El Nuevo Acuerdo de Capital, o de Basilea II, intenta mejorar la seguridad y solvencia del sistema financiero, mostrándose como una norma de adecuación de capital más sensible al riesgo de las operaciones bancarias, e incentivando a las entidades en la mejora de sus capacidades de gestión y control de riesgos (Méndez, 2003). El Acuerdo de Basilea II se asienta sobre dos grandes bloques: el ámbito de aplicación, que va a determinar las entidades en las que deberá cumplirse el coefi-

ciente de solvencia; y los denominados tres pilares: requerimientos mínimos de capital, revisión supervisora y disciplina de mercado (Véase a este respecto la figura 1). El primer pilar define los requisitos mínimos de capital en función de los riesgos asumidos, es decir, el coeficiente de solvencia del 8%, véase Vargas (2001). La definición de capital no varía, pero el denominador del coeficiente si sufre importantes alteraciones. De este modo, una de las novedades es la inclusión de requisitos de capital por riesgo operacional (un 20% sobre el 8%); también se modifica el tratamiento del riesgo de crédito y el riesgo de mercado permanece tal y como se definió en 1996.

¿POR QUÉ INCLUIR EL RIESGO OPERACIONAL?

La desregulación y globalización de los servicios financieros, junto con la creciente sofisticación de la tecnología financiera, están haciendo cada vez más diversas y complejas las actividades de los bancos y, por lo tanto, sus perfiles de riesgo. El desarrollo de las prácticas bancarias sugiere que, aparte de los riesgos de crédito, de tipo de interés y de mercado, pueden ser considerados, a efectos de supervisión, otros riesgos, como es el caso del operacional. En este sentido, a continuación se detallan una serie de acontecimientos que se pueden agrupar bajo la categoría de riesgo operacional y que están poniendo de relieve su importancia:

- Si no se controla adecuadamente el mayor uso de la tecnología, altamente automatizada, pueden transformarse los riesgos de errores, en el procesamiento manual, en riesgos de fallos del sistema, puesto que cada vez más se depende de sistemas integrados.
- El crecimiento del comercio electrónico trae consigo riesgos potenciales que aún no han sido comprendidos totalmente.
- Las fusiones, escisiones y consolidaciones, a gran escala, ponen a prueba la viabilidad de sistemas nuevos o recientemente integrados.
- El creciente uso de acuerdos de externalización, u outsourcing, puede reducir algún riesgo pero, igualmente, también pueden representar otros riesgos significativos para los bancos.

Cabría resaltar que, en muchas ocasiones, las pérdidas no han sido provocadas por fallos puramente técnicos sino por un mal uso de la tecnología o un error humano. Así, se ha venido a denominar a este tipo de errores como "el síndrome de los dedos gordos". Un caso en el que se puede ver plasmado este tipo fallos, y refleja la importancia cuantitativa del riesgo operacional, fue el ocasionado por un empleado de Lehman Brothers, en mayo de 2001. El broker, al ejecutar una orden de venta, añadió un cero más a la derecha y realizó una operación de 300 millones de libras esterlinas, en lugar de los 30 millones perseguidos. La venta la ejecutó sobre un conjunto de valores del índice londinense FTSE 100, lo que provocó un descenso del índice de 120 puntos, equivalentes a unos 40 millardos de libras en

PALABRAS CLAVE

Riesgo operacional, Comité de Basilea, indicador básico, método estándar, metodologías de medición avanzada

KEY WORDS

Operational risk, Basel Committee, basic indicator approach, standardized approach, advanced measurement approach

EL NUEVO ACUERDO DE BASILEA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

pérdidas. En la figura 2 podemos observar gráficamente el efecto que provocó dicha incidencia en la cotización del FTSE 100.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR RIESGO OPERACIONAL?

Hasta la publicación de la nueva propuesta de requerimientos de capital, la gestión del riesgo operacional había sido algo muy heterogéneo, que no se había explicitado, ni desde el punto de vista normativo, ni por la mayor parte de las organizaciones. Prueba de ello es que no constaba una definición comúnmente aceptada. Por riesgo operacional se entendía: "todo aquello que no era ni riesgo de crédito, ni riesgo de mercado". En los años 1998 y 1999 un grupo de instituciones, con PricewaterhouseCoopers a la cabeza, elaboraron un documento sobre las mejores prácticas en la gestión del riesgo operacional, que también contenía una definición formal y consensuada del mismo: "riesgo de pérdidas directas o indirectas resultantes de procesos inadecuados o fallidos, de personal, de sistemas, o como resultado de

acontecimientos externos". Esta definición fue completada, posteriormente, en el año 2000 por el Institute of International Finance, que añadió algunos matices y excluyó algunos riesgos, como los de negocio, estratégicos, de liquidez y de reputación. Pero la definición normalizada de riesgo operacional es la promulgada por el Comité que, según se recoge textualmente en el Nuevo Acuerdo de Capital, dice que: "el riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien de acontecimientos externos". Esta definición incluye el riesgo legal (jurídico), pero

excluye el riesgo estratégico y el riesgo de reputación.

Figura 2

Evolución del índice FTSE 100 en abril-mayo de 2001. Puntos.



Fuente: London Stock Exchange.

GESTIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Aunque el riesgo operacional es inherente a todas las operaciones de negocios y no puede ser eliminado totalmente, sí puede ser gestionado, mitigado y, en algunos casos, asegurado, véase Cea (2002). En la mayoría de las organizaciones la gestión y control del riesgo operacional, tradicionalmente, ha sido asignada al área de auditoría interna. Este hecho contrasta con las recomendaciones dadas por el Comité que propone una nueva estructura organizativa en la que las responsabilidades sobre riesgo operacional se integren dentro de las unidades de gestión de riesgos, quedando, residualmente, el área de auditoría interna como responsable de verificar la adecuación del marco de gestión y su aplicación en los proce-

Tabla 1. **Casos sonados de pérdidas operacionales.**

AÑO	ENTIDAD	PÉRDIDAS	SUCESO
1995	BARINGS BANK	1.300 M \$	Nick Leeson, trader del Banco británico Barings, estuvo a lo largo de 2 años acumulando pérdidas no reportadas y negociando contratos de derivados desde la sucursal del banco en Singapur. El banco quebró.
1996	SUMITOMO BANK	2.600 M \$	Un trader de la entidad negoció, en el mercado de metales de Londres, contratos de cobre que acumularon pérdidas no registradas a lo largo de tres años.
1997	NATWEST BANK	127 M \$	Kyriacos Papouis, trader del mercado no organizado de swaptions, utilizó volatilidades incorrectas para valorar swaps, sobrevalorando los contratos.
2002	ALLIED IRISH BANK	691 M \$	Un trader del mercado de divisas ocultó tres años de pérdidas, en operaciones sobre el tipo de cambio yen / dólar.
2002	CITIGROUP (CASO WORLD.COM)	2.650 M \$	Bernard Ebbers, presidente de WorldCom, realizó una serie de fraudes contables que llevaron a la quiebra de la compañía. El grupo bancario Citigroup tuvo que llegar a un acuerdo extrajudicial con los accionistas a los que pagó 2.650 millones de dólares (había provisionado 4.950 millones) a cambio de que retiraran la demanda colectiva que habían realizado, por considerar que el banco estuvo involucrado en el fraude al recomendar títulos de WorldCom a sabiendas de su frágil situación financiera.
2005	CASO WINDSOR	?	El misterioso incendio del edificio Windsor de Madrid provocó el lucro cesante de innumerables comercios y sucursales bancarias que se encontraban dentro del perímetro de seguridad.

En 2001, solo el 11% de las entidades financieras españolas cumplían con este requisito (PricewaterhouseCoopers, 2002). El Comité en su documento "Sound Practices for the Management and Supervision of Operational Risk" (2003) recoge un compendio de principios (véase tabla 2), acerca de las tendencias y prácticas actuales en la gestión y supervisión del riesgo operacional, que, a modo de benchmark, deben ser tenidos en cuenta por los bancos y autoridades supervisoras.

RECOPILACIÓN DE DATOS SOBRE LASA PÉRDIDAS OPERACIONALES

A la hora de identificar las pérdidas operacionales habrá que determinar dos parámetros: por un lado, la severidad, o cuantía monetaria de la pérdida; y, por otra parte, la frecuencia con que se repite el suceso o, dicho de

EL NUEVO ACUERDO DE BASILEA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL



60

otra manera, la probabilidad de que acontezca ese evento (Jordan et al., 2003 y Vegas, 2003). Los datos internos de pérdidas son indispensables para poder diseñar un modelo de medición interna, ya que son los que mejor representan la estructura del negocio, los sistemas de control y la cultura de cada organización (Nieto, 2005). En este sentido, el verdadero "talón de Aquiles", en el tratamiento del riesgo operacional, se encuentra en la no disponibilidad de bases de datos internos con los que aproximar las variables a utilizar en el modelo. Por ello, el Acuerdo de Basilea II propone que se complementen estos datos con bases externas, que agreguen información sobre sucesos, principalmente de baja frecuencia y media o alta severidad, que posiblemente la entidad no haya experimentado, pero a los que sí está expuesta. A continuación, se detallan de manera sintética una serie de requisitos que deben de cumplir las bases de datos para asegurar su calidad:

- La entidad deberá ser capaz de asignar los datos recopilados a las categorías supervisoras de eventos de pérdidas y líneas de negocio, de forma normalizada, basándose en criterios objetivos y documentados.
- Los datos de pérdida deben recoger la totalidad de las actividades y exposiciones relevantes de todos los subsistemas y en todas las ubicaciones geográficas. Además, el banco tendrá que determinar un umbral mínimo de pérdida bruta adecuado a partir del cual se empiecen a recopilar los eventos. A modo orientativo, se establece la cifra de 10.000 euros; este importe, al no estar normalizado, variará según la entidad y según la línea de negocio o tipo de evento.
- Conjuntamente con la información cuantitativa de la pérdida, el banco deberá detallar los aspectos cualitativos, centrándose en la descripción de los factores desencadenantes del evento de pérdida.
- El Comité establece que las entidades deberán establecer sistemas para la recopilación de eventos múltiples (aquel suceso que afecta a varias líneas de negocio). En el cálculo de capital se debe tratar como un único evento.
- Las pérdidas por riesgo operacional relacionadas con el riesgo de crédito, que históricamente se hayan incluido en las bases de datos de este último por parte de los bancos (por ejemplo, fallos en la gestión de colateral), continuarán recibiendo el tratamiento anterior a efectos del cálculo del capital regulador. Pero, se exige que, cuando dichas pérdidas sean relevantes, se incluyan en las bases de datos de pérdidas por riesgo operacional, con una finalidad estrictamente informativa.
- Por otra parte, todas las pérdidas por riesgo operacional relacionadas con el riesgo de mercado se tratarán como pérdidas operacionales a efectos de capital regulador. Aquí, la dificultad estriba en su identificación, ya que muchas de estas pérdidas quedan enmascaradas en la cuenta de pérdidas

Tabla 2. **Prácticas Adecuadas para la Gestión y Supervisión del Riesgo Operacional (2003).**

SOUND PRACTICES FOR THE MANAGEMENT AND SUPERVISION OF OPERATIONAL RISK
DESARROLLO DE UNA CULTURA ADECUADA DE RIESGO
<p>Principio 1: El Consejo de Administración ha de ser consciente de los principales aspectos de los riesgos operacionales del banco.</p> <p>Principio 2: El Consejo de Administración debe asegurar que el esquema de gestión del riesgo operacional del banco esté sujeto a una auditoría interna efectiva e integral.</p> <p>Principio 3: La alta dirección de la compañía debe tener la responsabilidad de implementar el esquema de gestión del riesgo operacional aprobado por el Consejo de Administración.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MITIGACIÓN
<p>Principio 4: Los bancos deben identificar y evaluar el riesgo operacional inherente a todos los productos, actividades, procesos y sistemas relevantes.</p> <p>Principio 5: Los bancos deben implementar un proceso para el seguimiento regular de los perfiles del riesgo operacional y de su exposición material a pérdidas.</p> <p>Principio 6: Los bancos deben tener políticas, procesos y procedimientos para controlar o mitigar los riesgos operacionales más significativos.</p> <p>Principio 7: Los bancos deben implementar planes de contingencia y de continuidad del negocio a fin de garantizar su capacidad para operar en forma continua y minimizar las pérdidas en caso de una interrupción severa del negocio.</p>
PAPEL DE LOS SUPERVISORES
<p>Principio 8: Los supervisores deben exigir a todos los bancos, sin importar su tamaño, que implementen un esquema eficaz para identificar, evaluar, seguir y controlar o mitigar los riesgos operacionales materiales como parte de un enfoque integral para la gestión de riesgos.</p> <p>Principio 9: Los supervisores deben llevar a cabo, de manera directa o indirecta, una evaluación periódica independiente de las políticas, procedimientos y prácticas de un banco relacionadas con el riesgo operacional.</p>
PAPEL DE LA DIVULGACIÓN
<p>Principio 10: Los bancos deben realizar suficiente divulgación pública para permitir que los participantes del mercado evalúen su enfoque para la gestión del riesgo operacional.</p>

y ganancias como resultados por operaciones financieras y son, de esta manera, difícilmente identificables.

· Con el objeto de certificar una base de datos relativamente significativa, se exige un período mínimo de observación de cinco años. Aunque, debi-

EL NUEVO ACUERDO DE BASILEA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

do a que la creación de estas bases de datos es relativamente reciente, la primera vez que el banco presente el modelo interno a efectos regulatorios se aceptará un periodo mínimo de tres años.

En junio de 2002, el Risk Management Group (RMG) del Comité realizó una recopilación de datos sobre las pérdidas operacionales soportadas durante el año 2001 en el sector bancario. A este proceso de recopilación de pérdidas operacionales, incluido en el Quantitative Impact Study (QIS), se le conoce como el Operational Risk Loss Data Collection Exercise (LDCE). El estudio se realizó sobre una muestra de 89 bancos con actividad internacional. Las pérdidas registradas se clasificaron por tipo de riesgo operacional y por línea de negocio. En total se registraron alrededor de 50.000 eventos de fallos operacionales, que ocasionaron un importe en pérdidas cercano a los 7.800 millones de euros.

En las tablas 3 y 4 y en las figuras 3 y 4, se muestran, respectivamente, por tipo de riesgo operacional y línea de negocio, la distribución de las pérdidas de manera porcentual sobre el total de pérdidas registradas. En este sentido, advertimos cifras muy dispares en cuanto a frecuencia y volumen monetario de las pérdidas. Por resaltar algunos datos, si observamos la figura 3, el "Fraude Externo" es el riesgo con mayor frecuencia, es decir, con más eventos registrados, pero, por el contrario, no es el de mayor importe en pérdidas. Un ejemplo, que refleja fielmente este tipo de riesgos y permite comprender estos datos, sería el de los fraudes realizados con

tarjetas de crédito; un individuo puede hacer repetidos usos fraudulentos de una tarjeta, a lo largo de un día, pero por importes pequeños, ya que los cajeros tienen limitada una disposición máxima. En cambio, los "Daños a Activos Físicos", que solo alcanzan el 1% en frecuencia, se encuentran en segundo lugar en severidad de las pérdidas; pónganse como ejemplo,

simplemente, los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, o el espectacular incendio del edificio Windsor de Madrid en 2005.

Por otra parte, si nos centramos en los datos que nos aportan las distintas líneas de negocio, reflejados en la figura 4, podemos señalar como la "Banca de Empresas", con un porcentaje de frecuencia muy por debajo del número de sucesos registrados en la "Banca Minorista", se encuentra al mismo nivel en cuanto al importe monetario de las pérdidas ocasionadas. La explicación es sencilla, en la primera línea de negocio se realizan un menor número de operaciones o transacciones que en la segunda, pero los importes que se negocian en las operaciones de "Banca de Empresas", suelen ser muy superiores a los importes negociados en la "Banca Minorista".

En junio de 2002 se registraron 50.000 fallos operacionales que ocasionaron pérdidas de 7.800 millones de euros

62

METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

La medición es, sin duda, el aspecto más complejo y a la vez el más trascendental en el tratamiento de este riesgo. Una correcta cuantificación del riesgo operacional permitirá, entre otras cuestiones, facilitar la racionalización de las pólizas de seguros, posibilitando, con ello, una reducción de capital regulatorio para los enfoques más avanzados. Por otra parte, desde un punto de vista práctico, la medición del riesgo operacional permite su inclusión en el cálculo de la rentabilidad ajustada al riesgo y, por tanto, acercar más a la realidad el modelo de creación de valor de la compañía. El Comité propone tres enfoques para calcular los requerimientos de capital por riesgo operacional (Jiménez, 2005), que de menor a mayor sofisticación y sensibilidad al riesgo, son: el método del indicador básico (basic indicator approach o BIA); el método estándar (standardized approach o SA); y las metodologías de medición avanzada (advanced measurement approach o AMA).

El método del indicador básico y el modelo estándar son metodologías top-down (Pagett et al., 1999), ambos cubren el riesgo operacional con un capital equivalente a un porcentaje fijo de los ingresos brutos. La principal diferencia entre uno y otro estriba en que en el método estándar el total de capital requerido se calcula como la suma de las necesidades de capital regulador de cada una de las líneas de negocio descritas por el Comité. El Acuerdo de Basilea II se basa en la simplicidad de su concepto para convertir la variable ingresos brutos en aproximación al tamaño o nivel de la exposición al riesgo operacional. Aunque habrá que estar en alerta ya que, según su definición (Jiménez, 2005), el volumen de ingresos depende del marco normativo de cada país, dando pie a posibles arbitrajes regulatorios. Además, nos hace plantearnos la cuestión de si una entidad con unos elevados ingresos brutos pero con mejores prácticas no puede tener menores riesgos operacionales (Carrillo, 2004).

Por último, las metodologías AMA, a diferencia de las anteriores, presuponen modelos bottom-up. En este caso, el requerimiento de capital será igual a la medida generada por el sistema interno de medición de riesgo operacional del banco. El Comité propone tres enfoques dentro de los AMA: los modelos de medición interna (internal measurement approach o IMA); los modelos de distribución de pérdidas (loss distribution approach o LDA); y los cuadros de mando (scorecards). En este sentido, las metodologías AMA, más sensibles al riesgo, pero a la vez más costosas y complejas se encuentran con un gran obstáculo para su aplicación, que es la no disponibilidad de una base de datos interna de pérdidas, con las que aproximar

El importe monetario de pérdidas es igual en la Banca de Empresas que en la banca minorista

EL NUEVO ACUERDO DE BASILEA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Tabla 3. **Distribución de pérdidas por tipos de eventos.**

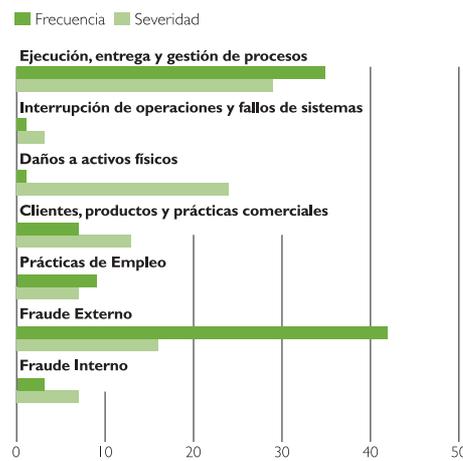
TIPO DE EVENTO	SEVERIDAD (%)	FRECUENCIA (%)
Ejecución, entrega y gestión de procesos	29	35
Interrupción de operaciones y fallos de sistemas	3	1
Daños a activos físicos	24	1
Clientes, productos y prácticas comerciales	13	7
Prácticas de empleo y seguridad laboral	7	9
Fraude externo	16	42
Fraude interno	7	3
Otros	1	1

Fuente: Banco Internacional de Pagos.

64

Figura 3

Distribución de pérdidas por tipos de eventos.
Porcentaje.



Fuente: Banco Internacional de Pagos.

las variables a utilizar. Por lo que, aunque la mayoría de las entidades financieras se inclinan por este enfoque, el grado de implantación es probable que sea muy reducido al principio.

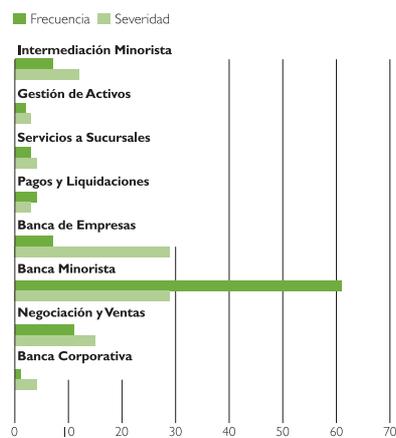
Por otra parte, además de seguir las directrices del Comité, los bancos que deseen utilizar el método estándar o las metodologías AMA tendrán que cumplir una serie requisitos mínimos en su gestión y control de este riesgo.

Tabla 4. **Distribución de pérdidas por líneas de negocio.**

LÍNEA DE NEGOCIO	SEVERIDAD (%)	FRECUENCIA (%)
Intermediación Minorista	12	7
Gestión de Activos	3	2
Servicios a Sucursales	4	3
Pagos y Liquidaciones	3	4
Banca de empresas	29	7
Banca Minorista	29	61
Negociación y Ventas	15	11
Banca Corporativa	4	1
Otros	1	4

Fuente: Banco Internacional de Pagos.

65

Figura 4Distribución de pérdidas por línea de negocio.
Porcentaje.

Fuente: Banco Internacional de Pagos.

En cambio, se pretende que el modelo básico sea aplicable a cualquier banco, independientemente de su complejidad o sofisticación, constituyéndose como el punto de partida del proceso de cálculo de capital regulador.

CONCLUSIONES

Tras casi seis años de debate y publicada ya la versión definitiva del Nuevo

EL NUEVO ACUERDO DE BASILEA Y LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Figura 5

Metodologías de medición de riesgo operacional.



66

Acuerdo de Capital, la industria financiera continúa realizando sustanciales esfuerzos para llegar a tiempo a su entrada en vigor, prevista para el año 2007 (2008 para los enfoques avanzados). En esta línea, la inclusión de requisitos por riesgo operacional ha promovido que los bancos con sistemas internos menos sofisticados comiencen a administrar más eficazmente este riesgo olvidado por algunos en su gestión, y que aquellas entidades que aplicaban ya técnicas más avanzadas hayan alcanzado estadios superiores en sus sistemas de medición y control internos. Aunque, habría que decir que para que los modelos de gestión y medición del riesgo operacional alcancen la madurez de los modelos de riesgo de crédito o de mercado, aún queda mucho camino por recorrer.

Concluyendo, el Acuerdo de Basilea II, con respecto a los riesgos financieros en general y al riesgo operacional en particular, no se encamina meramente hacia la búsqueda del cumplimiento de una regla o unos estándares de medición; implícitamente el Nuevo Acuerdo pretende un avance y un mayor rigor en la gestión y control de riesgo y capital en las entidades financieras. Así, el Acuerdo de Basilea II contribuye a evitar que nos sorprenda de lo que sabemos que va a pasar y a estar preparados para lo esperado e inesperado (Caruana, 2005).

Bibliografía

Álvarez, P. (2001): "El Coeficiente de Solvencia de las Entidades de Crédito Españolas". Estabilidad Financiera N°1, pp. 171-191, Banco de España, Septiembre.

Basel Committee on Banking Supervision (1998): "Operational Risk Management". N°42, Basilea, Septiembre.

(2001): "Working Paper on the Regulatory Treatment of Operational Risk". N°8,

ENRIQUE JOSÉ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS MARTÍN MARÍN

Basilea, Septiembre.

(2002): "Operational Risk Data Collection Exercise 2002". Basilea, Junio.

(2003): "Sound Practices for the Management and Supervision of Operational Risk". N°96, Basilea, Febrero.

(2004): "International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: a Revised Framework". N°107, Basilea, Junio.

Carrillo, S. (2004): "El Riesgo Operativo en el Negocio Bancario". Jornadas Técnicas sobre Basilea II, Fundación Centra, Sevilla, Febrero.

Caruana, J. (2005): "El Camino hacia Basilea II". Jornadas monetarias y financieras, Buenos Aires, Mayo.

Cea, J.M. (2002): "Mitigación del Riesgo Operacional". II Jornadas de Riesgos Financieros, Risklab, Madrid, Noviembre.

Field, L. (2003): "Basilea II: Tercer Documento Consultivo y Últimos Avances". Estabilidad Financiera N°1, pp. 109-124, Noviembre.

Jiménez, E.J. (2005): "El Riesgo Operacional: Metodologías de medición propuestas por el Comité de Basilea". Finance Management Challenges, pp. 277-294, Febrero.

Jordan, J., Fontnouvelle, P., DeJesus-Rueff, V. y Rosengren, E. (2003): "Using Loss Data to Quantify Operational Risk". Working paper, Bank of Boston, Abril.

Méndez, M.A. (2003): "Basilea II y la Gestión de las Entidades Financieras: consideraciones estratégicas". Estabilidad Financiera, N°4, p. 103-128, Mayo.

Nieto, M.A. (2005): "El Tratamiento del Riesgo Operacional en Basilea II". Estabilidad Financiera, N°8, pp. 164-185, Mayo.

Pagett, T., Karow, J. y Duncan, J. (1999): "Top Down or Bottom Up?". Operational Risk Management, Risk Profesional, The Risk Management Unit, pp. 9-23.

Pricewaterhouse Coopers (2002): "Gestión del Riesgo Operacional en las Entidades Financieras Españolas". Octubre.

Vargas, F. (2001): "Introducción al Pilar 1 de Basilea II". Estabilidad Financiera, N°1, p. 59-92, Septiembre.

Vegas, E. (2003): "Modelo Cuantitativo de Riesgo Operacional". Risk Management Practices (Recoletos Conferencias), Madrid, Junio.

67

1. Autor de contacto: Departamento de Dirección de Empresas, Universidad Pablo de Olavide, Ctra. Utrera Km.1; 41013 Sevilla (España)

2. Basel Committee on Banking Supervision: el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, hasta 1990 Comité de Regulación y Prácticas Supervisoras Bancarias, es uno de los diversos comités adscritos al Banco Internacional de Pagos (BIS); fue creado, a finales de 1974, por los gobernadores de los bancos centrales del G-10. Es conocido como Comité de Basilea, por la ciudad suiza donde se ubica, y tiene como objetivo garantizar una supervisión eficaz de las actividades bancarias en todo el mundo.

